

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos mediante Suplemento de Crédito, número 1/2022, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2021, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la norma anterior, con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	11.800,00
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.251,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.800,00
6	INVERSIONES REALES	17.841,42
	SUMA TOTAL GASTOS	182.692,63

Financiado con:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	182.692,63
	SUMA TOTAL INGRESOS	182.692,63

Contra el anterior y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Gálvez, 21 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-6003